

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

ALCORCÓN

OFERTAS DE EMPLEO

En relación con el proceso selectivo que está llevando a cabo este Ayuntamiento para proveer, mediante el sistema de concurso-oposición libre, 1 plaza de la clase Oficios-Oficial (Fontanero), se pone en conocimiento de los interesados lo siguiente:

Primero.—Que por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2022, se aprobó la convocatoria anteriormente citada, cuyo literal es el siguiente:

**CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA
DE LA CLASE OFICIOS-OFICIAL (FONTANERO), MEDIANTE EL SISTEMA
DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE,
PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

1. *Objeto de la convocatoria*

El objeto de esta convocatoria es la cobertura de una plaza vacante de la categoría Oficial de la Clase de Oficios de la Subescala de Servicios Especiales, Escala de Administración Especial mediante concurso oposición, con el fin de atender a las necesidades de personal de este Ayuntamiento.

2. *Características del Puesto de Trabajo asociado*

| PROG. | PUESTO | S | D | G | CD | V | T | FP | ADS | ESC. | C. ESPEC. ANUAL 2021 |
|--------|-------------------|---|---|----|----|---|----|----|-----|-------|----------------------|
| 920.01 | Oficial Fontanero | V | 1 | C2 | 15 | F | NS | CM | AY | AG/AE | 11.314,58 |

3. *Normativa*

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TRLEBEP) aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionarios de carrera a las escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 12/10/2019) y demás normativa de aplicación.

4. *Derechos de examen*

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento “Instrucciones para el pago de tasas de examen” disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

— <https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=regimeninterior\EmpleoPublico>

La tasa corresponde a la Tarifa “Plazas del Grupo C2 y Asimilados”.

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

5. *Requisitos de los aspirantes*

Además de los generales, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado en ESO o equivalente, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

6. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal.
- b) Fotocopia del DNI.
- c) Fotocopia del Título exigido en la convocatoria conforme al apartado 5.
- d) Anexo III. Autobarefacción de méritos y fotocopia simple de los mismos, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de las Bases Generales.
- e) Solo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- f) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- g) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
- h) Justificante del pago de los derechos de examen y documento de autoliquidación o, en caso de exención del mismo, Anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.

7. *Publicaciones en el Tablón de Anuncios*

Todas las referencias hechas al “Tablón de Anuncios” en las Bases Generales, deberán entenderse realizadas a la web municipal.

8. *Admisión de candidatos*

Se aplicará lo previsto en los apartados 5, 6 y 7 de las Bases Generales, salvo la designación nominal del Tribunal Seleccionador y el lugar, fecha y horas del comienzo del proceso selectivo, que se harán públicos únicamente en la Web municipal tras la publicación de la relación definitiva prevista en el apartado 5.4 de las Bases Generales.

9. *Órgano de selección*

El Tribunal de Selección estará compuesta por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, así como una persona suplente por cada una de ellas, todos ellos con titulación igual o superior a la plaza a cubrir.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.

La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Órgano de Selección podrá actuar asistida de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

10. Sistema de Selección y calificación

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la de concurso.

A. FASE DE OPOSICIÓN

Los ejercicios de esta convocatoria serán dos, de carácter obligatorio para todos los aspirantes. La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos.

A.1. Primer ejercicio: Test.

Consistirá en la realización de una prueba tipo test, consistente en responder 50 preguntas, más 5 preguntas de reserva, con 3 respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta, sobre la totalidad del temario indicado en el Anexo I.

Cada respuesta contestada de forma acertada puntuará 0,70, la contestada erróneamente restará 0,35 y las que estén en blanco no se puntuarán.

Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo. En cualquier caso, la duración no superará los 60 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 35 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 17,50 puntos.

A.2. Segundo ejercicio: Prueba práctica.

A esta prueba solamente podrán acceder aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

Consistirá en una o varias pruebas prácticas relacionadas con el oficio de fontanero que serán propuestas por el Órgano de Selección en el momento de realización de la prueba.

La prueba práctica se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los candidatos antes de su comienzo. En el caso de ser varias, el Tribunal informará de la baremación particular de cada una de ellas previamente a su realización. En cualquier caso, la duración no superará las 2 horas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 35 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 17,50 puntos.

A.3. Calificación de la fase de oposición.

Las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios se harán públicas en la página web municipal.

La calificación final de la fase de oposición será el resultado de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, siempre que se hubiera obtenido la puntuación mínima requerida en cada uno de ellos.

B. FASE DE CONCURSO

Únicamente se valorará la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos. El resultado de la fase de concurso se hará público en la página web municipal.

B.1. Antigüedad: 0,40 puntos año o fracción superior a 6 meses trabajados en la Administración Pública, con un máximo de 4 puntos.

B.2. Experiencia profesional.

La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 18 puntos.

- Por haber desempeñado como empleado público el puesto de trabajo de oficial fontanero a razón de 0,18 puntos por cada mes trabajado, con un máximo de 9 puntos.
- Por haber desempeñado como empleado público puestos de trabajo distintos al convocado, pero correspondientes a plazas de la clase oficios a razón de 0,04 puntos por cada mes trabajado, con un máximo de 4,50 puntos.
- Por haber desempeñado el puesto de trabajo de oficial fontanero en la empresa privada, a razón de 0,03 puntos por cada mes trabajado, con un máximo de 4,50 puntos.

B.3. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 8 puntos.

B.3.1. Por acreditar titulaciones académicas superiores a la exigida, máximo 2 puntos:

- Título de Bachillerato: 0,80 puntos.
- Título de Técnico Superior, o equivalente: 1,20 puntos.
- Título de Diplomando, Grado universitario o equivalentes: 1,60 puntos.
- Título de Máster universitario, Licenciatura, Ingenierías Superiores y Arquitectura superior: 2 puntos.

B.3.2. Cursos de Formación: la puntuación máxima de este apartado será de 6 puntos. Se otorgarán 0,01 puntos por hora formativa acreditada en materias relacionadas con el puesto de trabajo a cubrir, así como los relativos a otros oficios.

- a) Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- b) Los cursos deberán tendrán una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas. Para los cursos de PRL no se aplicará la limitación de duración mínima.
- c) En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
- d) Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas.
- e) Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales genéricos se puntuarán hasta un máximo de 1 punto. Los cursos de Prevención de Riesgos Laborales cuyo contenido esté referido al puesto que se convoca se puntuarán de forma general, no dentro de este apartado.

C. PUNTUACIÓN DEFINITIVA

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

El órgano de Selección publicará en la página web municipal las puntuaciones de los opositores.

11. Bolsa de trabajo

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición o alguno de los ejercicios incluidos en esta formarán parte de una Bolsa de trabajo según el orden de la calificación obtenida.

La bolsa que resulte de esta convocatoria será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas.

En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

ANEXO I**TEMARIO**

1. La Constitución de 1978. Principios generales. Estructura.
2. Derechos y deberes de los empleados públicos.
3. Competencias y organización de los municipios.
4. Órganos de Gobierno del Ayuntamiento de Alcorcón.
5. Prevención de Riesgos laborales. Obligaciones del trabajador.

6. Conceptos fundamentales en fontanería. Caudales y consumos, velocidad, desplazamiento del agua, relación entre caudal, velocidad y sección. Presión, relación presión-al-tura, pérdidas de carga, golpe de ariete.
7. Máquinas y herramientas propias del oficio. Clases y características.
8. Instalaciones de agua caliente sanitaria. Tipos, materiales y características.
9. Red de evacuación y desagües. Instalación, dimensionamiento y materiales.
10. Tratamientos del agua. Composición del agua de consumo, descalcificación, desmineralización, PH, generalidades sobre los equipos de tratamiento de agua.
11. Interpretación de planos e instalaciones en trabajos de fontanería. Funciones sa-nitarias y espacios higiénicos.
12. Diseño y montaje de instalaciones, dimensionamiento y caudales mínimos en aparatos domésticos.
13. Elementos de las instalaciones. Tuberías y accesorios, válvulas y dispositivos de control, grifería sanitaria, contadores, aljibes.
14. Bombas y grupos de presión. Tipos y funcionamiento de las bombas, componen-tes de un grupo de presión.
15. Corrosiones e incrustaciones. Tipos de corrosión, medidas de prevención y pro-tección.
16. Válvulas de conexión. Tipo de válvulas de conexión existentes en el mercado. Válvulas de enlace rápido, características y despiece. Bocas de riego: características y des-piece. Montaje e instalación de las válvulas.
17. Válvulas de regulación y corte. Tipo de válvulas de regulación existentes en el mercado. Tipo de válvulas de corte existentes en el mercado. Características y despiece de cada una de ellas. Montaje e instalación de las válvulas.
18. Trabajos con tubería de PE. Características de las tuberías de polietileno. Tipo y calidades en PE. Conexión de una tubería de PE a una boca de riego: accesorios a utilizar. Herramientas y/o maquinaria necesaria.
19. Trabajos con tubería de fundición dúctil. Características y diámetros más utiliza-dos en tuberías de fundición dúctil. Accesorios más comunes. Conexión a una boca de rie-go: forma de conexión y materiales a utilizar. Herramientas y/o maquinaria necesaria.
20. Soldaduras. Tipos, materiales a emplear y técnicas.
21. Seguridad y salud. Riesgos más usuales en trabajos de fontanería. Manipulación de cargas. Realización de esfuerzos. Trabajos con equipos de soldadura. Uso de equipos de protección individual. Primeros auxilios.
22. Mantenimiento de fontanería. Tipos de mantenimiento: correctivo, preventivo y predictivo. Planes de mantenimiento preventivo de equipos e instalaciones.

ANEXO IV

**ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS
PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO**

D./D^a. con D.N.I. número, acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO V

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO**

D./D^a. con D.N.I. número, declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,
- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO VI

**DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN
CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN**

D./D^a. con D.N.I. número, declaro:

- Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (aportar certificado).
- Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (aportar certificado).
- Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo (aportar certificado).

En Alcorcón, a de de

Fdo.”

Los anexos II (solicitud) y III (autobaremo) podrán descargarse en la página web municipal.

Segundo.—El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Alcorcón, a 9 de marzo de 2022.—El director general de Organización Interna y Atención Ciudadana, Andrés Couso Tapia.

(02/5.078/22)

